

Composición del Consejo Aragonés de Educación Permanente de Aragón

1.—El Consejo de Educación Permanente de Aragón estará constituido por miembros natos y miembros electos.

2.—Serán miembros natos:

a) **Presidente:** El titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.

b) **Vicepresidente:** El titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

c) **Vocales:**

—El titular de la Dirección Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

—El titular de la Dirección Gerente del Instituto Aragonés de la Mujer.

—El titular de la Dirección Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud.

—El titular de la Dirección Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

3.—Serán miembros electos y vocales del Consejo:

a) Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma.

b) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma.

c) Un representante de la Universidad de Zaragoza, designado por el Rector correspondiente.

d) Dos personas de reconocido prestigio dentro de la educación permanente aragonesa, nombrados por la Administración Educativa.

e) Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.

f) Un representante elegido por el Consejo Escolar de Aragón.

g) Un representante de las entidades de iniciativa social dedicadas a la educación permanente.

h) Un representante de la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias.

i) Un representante de las Cámaras de Comercio e Industria de Aragón.

4.—Actuará como **Secretario** del Consejo, con voz pero sin voto, el Jefe de Servicio de Educación Permanente. El nombramiento, cese y sustitución temporal del Secretario en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, se realizará por Orden del titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte